

Procedimientos de la Corte Municipal

La Primera Aparición

Como mucha gente se preocupa ir a la corte, las reglas y los procedimientos siguientes están escritos para ayudarle saber los derechos que Ud. tiene, y como funciona la corte. La Corte tiene jurisdicción sobre ordenanzas tráficas y ordenanzas no-tráficas en los municipios de Sheboygan y de Kohler. Ud. tiene el derecho de estar representado por un abogado, o puede ir sin abogado. Si Ud. quiere tener abogado, Ud. tiene que hacer su propio arreglo por su propia cuenta. Su primera aparición ante la Corte sirve principalmente para declararse culpable o inocente de la presunta violación de la ley.

Declararse

En la primera aparición Ud. puede declararse:

Culpable - Es aceptar la culpa de las cargas contra Ud. Si la corte acepta la declaración, Ud. será declarado culpable de las cargas en la citación y la sanción será impuesta.

No Hay Disputa - Es no admitir ni negar las cargas contra Ud., sino decir que Ud. quiere pagar la multa y no disputarla. La Corte le declarará culpable a Ud., pero Ud. no tiene que admitir la culpa en otro litigio civil, que puede ocurrir si hay herido personal o daño de propiedad.

Inocente - Es negar las cargas contra Ud. La sesión será levantada por otro día para juicio o conferencia.

Procedimiento de la Corte

1. Cuando Ud. escuche su nombre, venga enfrente al escritorio del acusado enfrente del banco del juez.
2. La Corte le dirá a Ud. las cargas de que está acusado y la sanción que lleva incluyendo puntos si es caso de tráfico. Entonces la corte le pedirá a Ud. declararse culpable, inocente o no hay disputa.
3. Si ésta es su primera aparición programada, Ud. puede pedir una continuación en la cual Ud. puede consultar con su abogado.
4. Los que se declaran culpable o no hay disputa, pueden hacer una declaración breve. Entonces la Corte revisará el informe de la policía, considerará la severidad de la ofensa, incluyendo cualquier ofensa del pasado y hará un juicio.
5. Si Ud. está declarado culpable, se puede ponerle la multa y los costos. Hay que pagar la multa inmediatamente. Sin embargo, la Corte puede aplazar el pago hasta otro tiempo razonable. Si Ud. no paga la multa, la Corte impondrá otra sanción de tiempo en la cárcel o suspender su licencia de conducir.
6. Los que se declaran no hay disputa, pueden pedir una cita con el fiscal. Una fecha será marcada para una conferencia o un juicio. El juez puede requerir su firma y entonces ud. puede salir.

Fallar de Pagar la Multa

Se puede resultar consecuencias graves si Ud. no paga la multa puesta por la corte. La Corte puede ordenar que la persona sirva tiempo en la cárcel no más que 90 días; o puede ordenar la suspensión de su licencia de conducir por no más de 1 año, o hasta que Ud. pague la multa. La Corte puede mandarle por correo una orden de aparecer enfrente de "Good Cause Hearing". Notifique la Corte si Ud. cambia su dirección.

Las Conferencias

Si se declara inocente, Ud. puede tener una conferencia con el fiscal otro día para buscar un acuerdo. No es requerido tener la conferencia, pero si pide una conferencia, Ud. o su abogado tiene que presentarse a la conferencia. El juez no participa en la conferencia, ni tiene que aceptar el acuerdo ni las cargas cambiadas.

Fallar de Aparecer en la Corte

Si no aparece por la conferencia o el juicio, la Corte puede hacer una orden de arresto en contra de Ud. o poner un juicio de culpa en contra de Ud.

Las Violaciones Tráficas

Si Ud. está declarado culpable de una ofensa tráfica, además de la multa puesta por la Corte, el Departamento de Transporte de Wisconsin puede ponerle puntos deméritos contra su archivo de conducir, lo cual puede resultar en la suspensión o revocación de su licencia. Si recibe 12 puntos deméritos entre un año, perderá la licencia. Si tiene una licencia de prueba, se marcan doble los puntos deméritos para la segunda ofensa y las siguientes ofensas. Los menores que reciben citaciones tráficas están sujetos a los mismos procedimientos y penas como adultos.

Los Menores

Esta Corte tiene jurisdicción sobre las personas entre la edad de 12 y 17 años cargadas con ofensas de ordenanzas (no-tráficós). Los menores tienen los mismos derechos como adultos con respecto a la manera de declararse. También tienen el derecho de juicio privado (cerrado), pero pueden renunciar este derecho. La Corte puede ponerles un juicio monetario a los menores si están declarados culpables. También la Corte les puede ordenar a los menores pagar restitución o hacer servicio público para pagar la multa. Falta de pagar una multa o cumplir la orden de la corte puede resultar en sanciones adicionales incluyendo la suspensión de licencia por no más de 2 años. Si la ofensa tiene que ver con alcohol o droga, se puede suspender la licencia del acusado aunque se pague la multa.

Los Juicios de Jurado

Existe la opción de tener un juicio de jurado solamente si Ud. está acusado de manejar bajo la influencia de alcohol y se declara inocente. Hay que presentar una petición escrita por el juicio de jurado de 6 personas entre 10 días de su primera aparición, pagar los honorarios del jurado, y pagar la obligación. Fallar de cumplir estos requisitos resultará en un juicio de corte en vez de un juicio de jurado.

Los Juicios

Todos los juicios, excepto los de no-tráficós de menores, son públicos. Ud. tiene el derecho de tener su abogado y citar testigos. Ud. está considerado inocente y será declarado culpable solamente si la evidencia en contra de Ud. está clara, convincente y satisfactoria que Ud. hizo la ofensa de que está acusado. Todos los testigos tienen que declarar en persona y bajo juramento.

El fiscal producirá los testigos para declarar con respecto a los hechos y circunstancias de la violación presunta. Ud. o su abogado puede interrogar cada testigo que declara.

Cuando el fiscal termina su caso, Ud. y sus testigos puede declarar, y el fiscal puede interrogarles a Uds.. Las reglas de Procedimientos Civiles y la evidencia serán usadas.

Después de presentar toda la evidencia, el fiscal y el acusado tendrán la oportunidad de resumir sus argumentos ante la Corte. Y entonces, la Corte decidirá declararle a Ud. culpable o inocente, según el testimonio, la evidencia, y la ley.

Si la Corte le declara inocente, Ud. puede salir y se despiden las cargas en contra de Ud.

Si la Corte le declara culpable, el alcance de la pena está dependiente de las circunstancias alrededor de la violación y antecedentes penales. Si es necesario, Ud. puede tener hasta 60 días para pagar la multa y los costos.

Las Apelaciones

El fiscal y el acusado tienen el derecho de apelar la decisión de la Corte. Hay que presentar las apelaciones entre 20 días después de estar declarado culpable y las apelaciones serán remitidas a la Corte del Condado de Sheboygan. La Corte le dará los formularios de apelación a Ud. después del juicio.

La Conducta

Esta es una Corte de la Ley y hay que seguir las reglas de decencia, procedimiento y evidencia. Por favor manténganse en silencio mientras que la Corte está de sesión y darles a otros la oportunidad de presentar su caso. Los que fallan de comportarse de forma ordenada pueden recibir una citación de desacato al tribunal.

Se presenta estas reglas y procedimientos para ayudarle saber como funciona esta Corte. Si Ud. tiene preguntas con respecto a estos procedimientos y reglas, por favor pregúntale a la Corte cuando se llama su caso.

En conclusión, la Corte quiere recordar a todos la obligación de obedecer las leyes voluntariamente. Todos queremos hacer las calles más seguras y nuestra comunidad mejor. Gracias.

BY THE COURT:

Honorable Natasha L. Torry
Municipal Judge